

| | | | | |
|---|--|-------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |  | |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | | | |
| | ESTUDIO PREVIO | | | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 8 No. 2023-00067 | |

| | | | |
|-------------|---|-----------------------------------|--|
| DEPENDENCIA | SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL | CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL | |
|-------------|---|-----------------------------------|--|

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | | |
|---|--|------|-----------------|
| 1.1 FECHA DE APROBACIÓN | 2023-01-26 | | |
| 1.2 NOMBRE | Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal | | |
| 1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP | 2020851250017 | | |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | |
| F41.2.3.2.02.02.009.2409009.202 0851250017 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | ICLD | \$12.000.000,00 |
| 1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO | | | |
| 1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO | DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO | | |
| 1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO | Vía urbana rehabilitada | | |
| 1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR | Apoyo actividades de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial municipal en la realizar la formulación del plan de movilidad vial del municipio de Hato Corozal - Casanare. | | |
| 1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: | 12364 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE). | | |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN | DIRECTOS(S) | 1 | |
| | INDIRECTOS(S) | 0 | |
| 2. NECESIDAD | | | |
| 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | | | |
| <p>En cumplimiento de lo ordenado en la ley 388 de 1997, de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructura de transporte y demás espacios públicos, Así mismo la LEY 1083 DE 2006 “Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones”, lo establecido en el artículo .1º “PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA PARA MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS METROPOLITANAS” Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad.</p> <p>El municipio de Hato Corozal se tiene pavimentación vial, lo cual genera un cambio en el comportamiento de los usuarios lo que consigo trae aumentos en la velocidad y en la accidentalidad, por otro lado, los tiempos de desplazamiento tienden a disminuir lo cual genera un estado de comodidad para los usuarios de las vías lo que hace necesario ordenar, clasificar</p> | | | |

| | | | | |
|---|--|-------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |  | |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | | | |
| | ESTUDIO PREVIO | | | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2023-00067 | |

jerarquizar, la infraestructura vial del municipio de Hato Corozal. La alusión al derecho a la vida, como derecho fundamental, procura que, ante todo, la movilidad se desarrolle en condiciones de seguridad y comodidad, ello faculta al Estado a regular los comportamientos, que, asociados a la movilidad, ponen en peligro la vida, pues es ese el primer justificante de la intervención del estado en el sector. Esta problemática se ha identificado y se hace necesaria la actuación inmediata para adoptar un plan integral vial de movilidad que mejore la seguridad y convivencia ciudadana. El impacto de los accidentes de tránsito y sus consecuencias hacen necesario abordar la problemática de la seguridad vial con políticas y acciones concretas, articuladas, integrales, medibles y controlables, ya que involucran la salud pública, la seguridad de los ciudadanos y la movilidad de la región. El plan vial de movilidad de Hato corozal deberá contemplar la optimización del transporte masivo, el tránsito de vehículos y motocicletas, moto taxis, modo motorizados y no motorizados, el desplazamiento de los peatones, de la integración del transporte intermunicipal y departamental, de las políticas de estacionamiento y así mismo mitigar los índices de accidentalidad y pérdidas de vidas.

Es por ello que la administración municipal HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE, estableció dentro del Plan de desarrollo, en el sector de Transporte, el programa HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS. Donde el propósito es generar un estudio de movilidad y tránsito en el municipio para el nuevo trazado de señalización vial urbana. Con esta prestación de servicios lo que se pretende es bajar los altos índices de accidentabilidad en el perímetro urbano ya que en la actualidad no existe un plan vial de movilidad, generando un problema de seguridad vial. Ya que es una herramienta de planificación de un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar las formas de movilidad de todos los ciudadanos.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. CARACTERIZACIÓN Y CONTEXTO DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO ACTUAL
2. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA
3. FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD VIAL



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00067

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|----------|---------|-------|----------|
| - | - | - | - |

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Con el fin de cumplir con el objeto a contratar, se requiere la realización de un diagnóstico general que refleje las condiciones actuales en cuanto a movilidad en el municipio de Hato Corozal Casanare y la formulación del Plan de movilidad vial, todo esto sujeto estrictamente a las especificaciones técnicas dadas por la Oficina de planeación y la normatividad actual vigente.

debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos, para el cumplimiento del objeto contractual:
Etapa No. 1: DIAGNÓSTICO

Realizar un inventario integral de la infraestructura vial y de transporte del municipio, teniendo en cuenta como aspectos principales los siguientes:

- Señalización vertical, demarcación y otros dispositivos.
- Caracterización del estado actual de la red vial (urbana).
- Diagnóstico de la infraestructura de estacionamientos dentro y fuera de la vía, tanto de vehículos particulares, motos, bicicletas y transporte público.
- Equipamiento urbano (Hospitales, establecimientos educativos, etc).
- Caracterización del parque automotor.

Recopilar información que permita analizar la demanda del transporte en el municipio, a partirnde las siguientes actividades:

- Caracterización del tránsito.
- Identificación y caracterización del transporte público.
- Configuración del sistema de movilidad urbano de los modos no motorizados (peatones, ciclousuarios).

Realizar el diagnóstico de las condiciones de seguridad vial actuales del municipio, teniendo en cuenta como aspectos principales:

- Identificación de puntos críticos de accidentalidad en el municipio.
- Revisión de bases de datos y cifras de accidentalidad existentes en el municipio

Etapa No. 2: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD

Se debe partir del diagnóstico integral de la situación actual del municipio realizado en la etapa 1, que permita el planteamiento de las estrategias de intervención municipal y las propuestas de solución a la problemática actual.

Dentro de la formulación del Plan se deberá como mínimo presentar:

- Formulación de medidas de mitigación para la problemática actual
- Formulación de políticas de movilidad en línea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

| | | | | |
|---|--|-------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | | | |
| | ESTUDIO PREVIO | | | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 8 No. 2023-00067 | |

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Determinar el valor del Presupuesto Oficial del proceso de Selección a adelantar se tuvo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a los siguientes aspectos: Consulta de Históricos de Procesos de selección adelantados por el municipio de Hato Corozal en las vigencias fiscales 2019,2020 y 2021 de contratos.

Se revisó el listado de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por el municipio de Hato Corozal en las últimas vigencias fiscales antes mencionadas, en las cuales se hubieran contratado actividades similares a las que se requieren contratar en el presente año. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se determinan sus honorarios como costos directos de acuerdo a la formación académica, a la experiencia y al grado de responsabilidad. Adicionalmente se tienen en cuenta los costos indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista; los cuales son: estampillas pro adulto mayor y pro/cultura correspondiente. valor mensual CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000 000) por un plazo total de Tres (3) meses. (valor total: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (12.000.000 00)

Aplica TLC NO SI 0 N/A C

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

| | | | | |
|---|--|-------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |  | |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | | | |
| | ESTUDIO PREVIO | | | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 8 No. 2023-00067 | |

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, del proceso de Selección a adelantar, se tuvo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a los siguientes aspectos:

Consulta de Históricos de Procesos de selección adelantados por el municipio de Hato Corozal en las vigencias fiscales 2021 de contratos con actividades similares.

Se revisó el listado de Contratos de Prestación de Servicios suscritos por el municipio de Hato Corozal en la última vigencias fiscales antes mencionadas, en las cuales se hubieran contratado actividades similares a las que se requieren contratar en el presente año.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se determinan sus honorarios como costos directos de acuerdo a la formación académica, a la experiencia y al grado de responsabilidad. Así mismo los costos cancelados en la vigencia 2021 correspondiente a la misma prestación de servicios. Adicionalmente se tienen en cuenta los costos indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista; los cuales son: estampillas pro adulto mayor y pro cultura correspondientes.

F41.2.3.2.02.009.2409009.2020851250017 ICLD valor mensual: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.000) por un plazo total de tres (03) Meses. Valor estimado del contrato: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (12.000.000 00)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen:

209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la des-concentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento".



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00067

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursio en en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

| PROCESO | FACTOR | CONSECUENCIA | APLICA |
|---------|--------|--------------|--------|
| - | - | - | - |

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 8

No. 2023-00067

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|--------------------|---------|----------|--------|
| - | - | - | - |

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Contratar un profesional en el área de ingeniería civil con un (1) año de experiencia profesional para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: DOS (02) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE. (4.000.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE. (4.000.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

| | | | | |
|---|--|-------------|--|--|
|  NIT.800012638-2 | GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE | | | |
| | ESTUDIO PREVIO | | | |
| | Código: PA-GJC-P10 | Versión: 02 | Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00067 | |

| 8.4 TIPO CONTRATO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
|--|--|--|
| 8.5 PLAZO | Tres (3) MESES | |
| 8.6 PRESUPUESTO OFICIAL | 12.000.000,00 | |
| 9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO | | |
| ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO | ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO | REVISÓ ESTUDIO PREVIO |
| ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO | | REVISIÓN OFICINA JURÍDICA |
| ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL | | KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL